Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1215 de 2017

Carpeta Nos. 2637 de 2008 y 2397 de 2017

Comisión de Derechos Humanos

VOLUNTARIADO SOCIAL

Normas para su promoción

PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Se declara de interés general

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de setiembre de 2017

(Sin corregir)

Presiden:	Señoras Representantes Gloria Rodríguez (Presidente) y Mercedes Santalla (Vicepresidente).
Miembros:	Señoras Representantes Cecilia Eguiluz y Berta Sanseverino.
Secretaria:	Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.
Prosecretaria:	Señora Lourdes E. Zícari.

=======||=======

SEÑORA PRESIDENTA (Mercedes Santalla).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión ha sido convocada para aprobar el proyecto sobre voluntariado social.

Antes de ingresar a la consideración del proyecto, se debe votar si se anexa la Carpeta Nº 2637/2008 a la Nº 2397/2017.

Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Es para nosotros un placer votar en el día de hoy el proyecto de promoción del voluntariado social.

Hace mucho tiempo que el Parlamento viene discutiendo acerca de esta gran necesidad social debido a la movilización que genera el voluntariado.

En la sesión del miércoles pasado la Comisión recibió al señor senador Pablo Mieres -quien presentó una iniciativa muy similar a la que teníamos en Diputados- y a integrantes de la Mesa Nacional de Diálogo sobre Voluntariado y Compromiso Social, todos jóvenes muy entusiasmados que organizaron una mesa de debate a la que asistimos todos los partidos. Eso provocó que diéramos un trámite más rápido a la consideración del proyecto.

Al proyecto presentado agregamos parte de lo que votamos en el período anterior y que naufragó luego de que el Senado introdujera modificaciones sustantivas.

Con las propuestas formuladas por la Mesa Nacional de Diálogo sobre Voluntariado y Compromiso Social y con las que surgieron del proyecto anterior presentado en la Cámara de Representantes logramos un único texto que tienen planteadas modificaciones para los artículos 4º, 6º, 7º y 8º.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Apoyamos en general los agregados al proyecto.

Aunque estamos en condiciones de aprobar el proyecto en general, plantearemos algunas consideraciones que no son sustantivas y tienen que ver con algunos detalles de redacción.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Para facilitar la votación, solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los artículos en los que hay acuerdo.

(Ocupa la presidencia la señora representante Gloria Rodríguez)

SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).- Se va a votar la propuesta de la señora diputada Eguiluz.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º, 2º y 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 4º, para el cual se han propuesto modificaciones.

(Se lee:)

"Artículo 4°.- (Marco de actuación de los voluntarios). Las actividades de voluntariado social comprendidas en la presente ley son las que desempeñan las personas integradas en organizaciones privadas sin fines de lucro (asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones o instituciones de educación formal y no formal, cualquiera sea su forma jurídica), que desarrollan acciones de voluntariado en beneficio de familias, comunidades, personas".

Declárase que dichas instituciones, se encuentran comprendidas en la exoneración impositiva establecida en el artículo 69 de la Constitución de la República, siempre que su actividad única o principal esté vinculada al voluntariado social. Las mismas deberán inscribirse en los registros que a estos efectos llevará el Ministerio de Educación y Cultura.

No se consideran comprendidos en la exoneración los impuestos que gravan los servicios, negocios jurídicos o bienes que no estén directamente relacionados con las actividades de voluntariado social.

Las solicitudes de exoneración para importar o adquirir bienes que por su naturaleza, puedan servir también para un destino distinto al de las tareas vinculadas al voluntariado social, serán autorizadas por el Poder Ejecutivo cuando dichos bienes fueren necesarios para el cumplimento de los fines de la institución solicitante. Los bienes importados o adquiridos con exoneración de impuestos no podrán ser enajenados por el plazo que fije la reglamentación".

——En discusión.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Los tres incisos que se incorporan al artículo 4º, relativo al marco de actuación de los voluntarios, estaban en el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes en el período anterior. Sobre estos temas se trabajó mucho con autoridades de varios ministerios. Por lo tanto, nos parecía fundamental incorporarlos a este artículo con el consenso de quienes participamos en la sesión del miércoles anterior.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º, con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 6º, para el que se ha propuesto una modificación.

(Se lee:)

"Artículo 6º (Del contralor de las actividades de los voluntarios).- Las organizaciones que desarrollen acciones de voluntariado previstas en el artículo 4º de la presente ley, deberán inscribir el acuerdo que celebren con las personas que realicen actividades de voluntariado en forma periódica, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en concordancia con lo que establece el artículo 6º de la Ley Nº 17.885, de 4 de agosto de 2005. El acuerdo podrá ser dejado sin efecto de común acuerdo o por rescisión unilateral de cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa y en forma escrita".

——En discusión.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- El artículo establece que el acuerdo que las organizaciones de voluntariado celebren con las personas que realizan la actividad deberá inscribirse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando ese voluntariado sea en forma periódica, aunque podría decirse permanente. Esa es una solicitud de las organizaciones sociales para que cuando haya tareas que sean muy esporádicas o circunstanciales no se vean agobiadas por un trámite administrativo que dificultaría su labor de voluntariado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el artículo 6º con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7º, que se ha resuelto desglosar.

Se pasa a considerar los literales A), B), C), D), E), G), H) e I) del artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el literal F) del artículo 7º, para el que se ha propuesto una modificación.

(Se lee:)

"F) estar cubierto por un seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales en el desarrollo de sus tareas a cargo de la institución que lo recibe como voluntario, en el caso de tareas construcción y afines alcanzadas por la Ley Nº 14.411, en el caso que sean esporádicas o permanentes. El Banco de Seguros del Estado instrumentará una línea especial con carácter promocional, en virtud del interés social de la actividad que es objeto de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el literal J) del artículo 7º, para el que se ha propuesto una modificación.

(Se lee:)

"J) ser reembolsado por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades y que estén debidamente justificadas con los comprobantes respectivos, siempre que estos gastos hayan sido previamente acordados entre las partes".

——En discusión.

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

——Continúa la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal J) con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 8º, que se ha resuelto desglosar.

En discusión los literales A) al G).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el literal H), para el que se ha propuesto una modificación.

(Se lee:)

"Los voluntarios o las organizaciones de voluntariado no podrán realizar proselitismo político, religioso o de ninguna otra naturaleza durante el desarrollo de dichas actividades".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 9, 10, 11 y 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley de promoción del voluntariado social.

Corresponde designar un miembro informante.

SEÑORA SANTALLA (Mercedes).- Propongo a la señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

(Diálogos)

——Propondremos que el proyecto sea considerado en el plenario en la primera sesión de octubre.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la reunión.

===/